



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00227349-UNC-ME#VRE

---

VISTO: la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, 297/2020, y sus sucesivas prórrogas; las Resoluciones Rectorales N.º 425/2020, 428/2020, 436/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020, 736/2020, 771/2020, 802/2020, 843/2020, 985/2020, 1058/2020, 1105/2020 y 1175/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que, en ese marco, se han ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2, disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio que consiste en la abstención de concurrir a sus lugares de trabajo y la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación del virus mencionado precedentemente, y la consiguiente afectación a la salud pública;

Que por RR-2020-652-E-UNC-REC se aprobó el Protocolo Básico Preventivo para Sesiones del Honorable Consejo Superior de esta Universidad que es de aplicación mientras dure la situación actual;

Que por RHCS-2020-382-E-UNC-REC se aprobó la modalidad de funcionamiento del H. Consejo Superior mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Que, por pedido unánime de los consiliarios presentes en reunión virtual informal, que tuvo lugar el día 26 de octubre de 2020 a través de la plataforma Meet que se utiliza en todo el ámbito de esta Universidad Nacional de Córdoba para estos casos, se solicitó que se analice la factibilidad en el sentido previsto en el art. 15 inc. 2) del Estatuto Universitario de modificar el Reglamento Interno para que las sesiones del H. Consejo Superior y sus Comisiones Internas puedan efectuarse de manera alternativa presencial y/o virtual mientras dure la emergencia sanitaria vigente;

Que el art. 15 inc 2 del Estatuto Universitario faculta al Cuerpo para la modificación de

su Reglamento Interno;

Que los aspectos técnicos y jurídicos han sido sugeridos por la Prosecretaría de Informática y la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por todo ello;

EL VICERRECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Convócase en los términos del art. 6 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior, a los/as consiliarios/as titulares o suplentes a reunión extraordinaria en el Salón “Francisco Delich” el día 24 de noviembre de 2020 a las 17 horas para el tratamiento del proyecto para posibilitar las sesiones con modalidad remota del H. Consejo Superior mientras dure la emergencia sanitaria vigente.

Artículo 2°.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del H. Consejo Superior se realizarán con carácter privado mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio. (Art. 7 del Reglamento Interno del H. Consejo Superior Ord. H.C.S. 1/84. Y RHCS 382/2020) teniendo en cuenta los términos de la autorización expedida por el COE.

Artículo 3°.- Comuníquese, incorpórese copia de la presente en el EX-2020-00227349-UNC-ME#VRE, dése amplia difusión y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría General.